



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de CARMEN QUIZA 55167964 contra ROBINSON DELGADO MENDEZ 7722893. Radicación 41001-40-03-009-2013-00-555-00.

Se le hace saber a la parte demandante que lo peticionado ya fue atendido mediante auto de fecha 6 de septiembre del año en curso, disponiéndose el pago de los tres (3) últimos títulos judiciales reportados al proceso, tal como se evidencia en la relación del Banco Agrario que obra en el expediente, según el cual ya fueron objeto del pago solicitado.

Por tanto, se requiere a la parte ejecutante con el fin que esté al tanto de las actuaciones adelantadas en el proceso, con el fin de evitar pronunciamientos sobre situaciones ya adelantadas, lo que implica inversión de tiempo y labor que bien se podrían utilizar en otros asuntos que si merecen decisión.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-